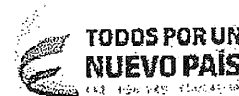


1368



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

MAYERLY FERNANDA PERDOMO

Calle 2 No 9-61 B/ Chapinero

Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-707108-4100

Fecha: 2017-12-20 17:09:32

Enviar a: MAYERLY FRNANDA

PERDOMO

No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico

ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

MAYERLY FERNANDA PERDOMO

Calle 2 No 9-61 B/ Chapinero
Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-707108-4100
Fecha: 2017-12-20 17:09:32
Enviar a: MAYERLY FRNANDA PERDOMO
No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

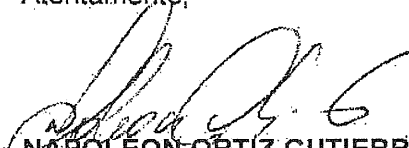
Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01.8000.91.8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Servicio Postales Nacionales S.A. S
D.G. 26.959.455
Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Dirección: CIL 21 N° 1E - 40
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
Código Postal: 410010076
Envío: RN879655260CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MAYERLY FERNANDA PERDOMO
Dirección: CIL 2 9 61 CHAPINERO
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010532

Fecha Admisión: 21/12/2017 17:51:13

Nota: Responsabilidad de carga 002010 del 20 de mayo de 2010/V.A. de las Manifiestas Expresos, DGBR de 4 de septiembre del 2010. Nota: No. 91. Resolución Expediente: 19837 del 10 de mayo del 2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
Código de servicio: 9027493

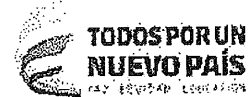
Fecha Admisión: 21/12/2017 17:51:13
Fecha Aprox Entrega: 22/12/2017

4015 530

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: CIL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: NIT/C.O.T.: 899992239 Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 860 4700 Depcto: HUILA		Nombre/ Razón Social: MAYERLY FERNANDA PERDOMO Dirección: CIL 2 9 61 CHAPINERO Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA		Peso Físico(g/s): 200 Peso Volumétrico(g/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 410010532 Operativo: 4015530		Dices Contener: 11E GA HASTA LA OAK Z Observaciones del cliente: Nº 9-59	
Causales Devoluciones:		C.C.:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE No existe	<input type="checkbox"/> CI C2 Cerrado	Fecha de entrega: <i>21/12/2017</i> Hora: <i>17:55</i>		Destinatario: <i>MAYERLY FERNANDA PERDOMO</i>	
<input checked="" type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Falta de	C.C. C. <i>7704975 de Neiva</i>		Gestión de: <i>Col. 311 8944881</i>	
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Aparente Clausurado	Gestión de: <i>Col. 311 8944881</i>		Tel: <i>311 8944881</i>	
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Dirección errada			
4015 510		PO. NEIVA SUR			

40155104015530RN879655260CO

Principal: Página 01, Colombia Digital 26/6 # 85.455 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. costosa: 67M 422016. Nota: Transporte: Le de carga 002010 del 20 de mayo de 2010/V.A. de las Manifiestas Expresos, DGBR de 4 de septiembre del 2010. Nota: No. 91. Resolución Expediente: 19837 del 10 de mayo del 2011. El emisor debe ser responsable de la correcta información del remitente sobre el contenido de los paquetes. A.7. Verificar que el destinatario sea el correcto antes de enviar. El pago de los servicios de envío debe ser realizado antes de enviar. El pago de los servicios de envío debe ser realizado antes de enviar.



**AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **MAYERLY FERNANDA PERDOMO**
C.C./NIT: **94.091.711.274**
No.: **1368**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 377 del 15 de noviembre de 2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1368 a cargo de **MAYERLY FERNANDA PERDOMO**, identificado con cédula No: **94.091.711.274**.

Que la Resolución 82 del 25 de abril de 2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16 de octubre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Valor Indexación:	\$ 116.092
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 827.561
Costas Procesales:	\$ 67.200
Total:	\$ 1.460.853

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1368, en contra de **MAYERLY FERNANDA PERDOMO** identificado con cédula No: **94.091.711.274**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: <i>2017</i>	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor: Carlos Alberto Bautista M.C.	Nombre del distribuidor:		
C.C. 7704975 de Neiva	Centro de Distribución:		
Observaciones: CEL. 311 8944581	Observaciones: 11E Av. Resu V. Calle 2 No 9-59		

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo